

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 28 de junio de 1996.

VISTO la Resolución nro. 8/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación de la alumna Alejandra Sofía MILANESIO, y

CONSIDERANDO:

que la recurrente cursó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades mediatas.

que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de junio de 1996, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 8/96 de la Facultad Regional Rosario.

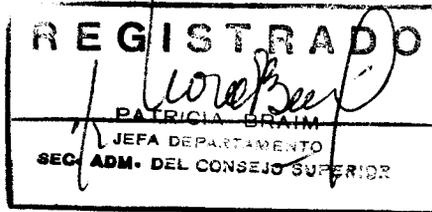
que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 8/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y rati-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

ficar el cursado, efectuado durante el año 1993, de las materias Computación III, Sistemas de Información III, Informática Industrial y Seminario de Sistemas sin tener aprobada Programación II, a la alumna Alejandra Sofía MILANESIO, legajo nro. 08-20105-4, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 320/96

DR CARLOS BROTTO
Rector

Lic. ERNESTO GARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO